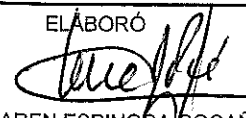
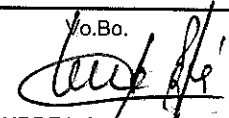
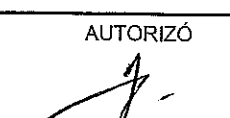


PROVEEDOR: 1988-RODOLFO RODRIGUEZ AVELAR		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS			
		ENTREGAR EN: L.A.B.ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.			
		CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 30 DÍAS		TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS	
REQUISICIÓN NO. 536	CUADRO COMPARATIVO No. 445	FOLIO COMPROMETIDO 246062001DGP/0886/02016160536	PEDIDO NUM. 467	FECHA 09/08/2016	HOJA NUM 1 DE 3
Dependencia	SECRETARÍA DE GOBIERNO		CLAVE	002-00-000	
Unidad Administrativa	COORDINACIÓN ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL		CLAVE	002-40-004	
Partida Presupuestal	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		CLAVE	2531	
Proyecto	21		NÚMERO		

REGLÓN	MARCA Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	ACICLOVIR ACICLOVIR TABLETAS C/ 25 TABS DE 200 MG.	CAJA	80.00	102.08	8,166.40
2	ACICLOVIR ACICLOVIR CREMA C/ 5 G DE 0.05 G.	TUBO	150.00	29.00	4,350.00
3	AMOXICILINA AMOXICILINA CON ÁCIDO CLAVULÁNICO FCO C/10 TAB DE 875 MG / 125 MG.	FRASCO	220.00	114.84	25,264.80
4	BETAMETASONA BETAMETASONA, CLOTRIMAZOL, GENTAMICINA CREMA	TUBO	200.00	34.80	6,960.00
	BECLOMETASONA BECLOMETASONA INHALADOR	FRASCO	40.00	266.80	10,672.00
6	CALADRIL CALAMINA Y ALCANFOR (CALADRIL) 180ML	FRASCO	25.00	264.80	6,620.00
7	CLIOQUINOL CLIOQUINOL 3GR CREMA	TUBO	70.00	37.12	2,598.40
8	DESLORATADINA DESLORATADINA 5MG C/10 TABS	CAJA	100.00	160.08	16,008.00
9	DEXAMETASONA DEXAMETASONA - NEOMICINA 100-350 MG GTS OFTALMICA	FRASCO	100.00	38.28	3,828.00
10	FORTICAL FORTICAL (DICLOFENACO SODICO(TIAMINA-PIRIDOXINA-CIANOCOBALAMINA) 100-100-5 MG 3/AMP	AMPULA	70.00	91.64	6,414.80
11	ENLAPRIL ENALAPRIL 10MG C/30TABS	CAJA	200.00	29.00	5,800.00
12	KETOCONAZOL KETOCONAZOL CREMA TUBO DE 100G DE 2.0G.	TUBO	100.00	45.24	4,524.00
13	KETOROLACO KETOROLACO C/10TAB DE 10 MG	TABLETA	100.00	29.00	2,900.00
14	KETOROLACO KETOROLACO SOL. INY. DE 30 MG	CAJA	100.00	30.16	3,016.00
15	LASSAR CREMA LASSAR (OXIDO DE ZINC) CREMA TUBO DE 30 GRS	TUBO	100.00	25.52	2,552.00
16	LEVOFLOXACINO LEVOFLOXACINO 500MG C/7TABS	CAJA	70.00	80.04	5,602.80
17	LORATADINA 10 MG TABLETAS LORATADINA TAB. CAJA C/20 DE 10 MG	CAJA	200.00	22.05	4,410.00
18	LOPERAMIDA LOPERAMIDA TAB CAJA C/12 TAB DE 2 MG	CAJA	300.00	22.04	6,612.00
19	LOSARTAN LOSARTAN CAJA C/30 TAB. DE 50 MG	CAJA	200.00	78.88	15,776.00
20	METFORMINA CON GLIBENCLAMIDA METFORMINA TAB. CAJA C/30 TAB 850 MG	CAJA	90.00	32.48	2,923.20
21	METAMIZOL METAMIZOL CAJA C/10 TAB. DE 500 MG	CAJA	95.00	15.66	1,487.70
22	METAMIZOL METAMIZOL SOL. INY CAJA C/3 AM DE 1 GR/2 ML	CAJA	125.00	23.20	2,900.00
23	MICONAZOL CREMA MICONAZOL 2G CREMA	TUBO	115.00	26.68	3,068.20

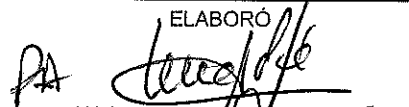
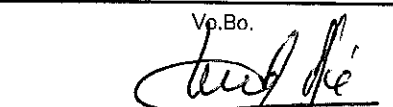

OBSERVACIONES: EL EXP. OBRA EN LA REQ. 409 EL TECHO PRESUPUESTAL PARA LA ADQUISICION DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS ES DE \$ 316,547

ELABORÓ  ANA KAREN ESPINOSA COCAÑO JEFA DE DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS	Vo.Bo.  ANDREA GRILLO PLA DIRECTORA DE ADQUISICION DE BIENES	AUTORIZÓ  LIC. JORGE SALAZAR ACOSTA DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS
--	--	--

PROVEEDOR: 1988-RODOLFO RODRIGUEZ AVELAR		FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS			
		ENTREGAR EN: L.A.B.ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.			
		CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 30 DÍAS		TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS	
REQUISICIÓN NO. 536	CUADRO COMPARATIVO No. 445	FOLIO COMPROMETIDO 246062001DGP/0886/02016160536	PEDIDO NUM. 467	FECHA 09/08/2016	HOJA NUM 2 DE 3
Dependencia	SECRETARÍA DE GOBIERNO		CLAVE	002-00-000	
Unidad Administrativa	COORDINACIÓN ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL		CLAVE	002-40-004	
Partida Presupuestal	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		CLAVE	2531	
Proyecto	21		NÚMERO		

REGLÓN	MARCA Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
24	METOCLOPRAMIDA METOCLOPRAMIDA CAJA C/20 TAB DE 10 MG	CAJA	100.00	15.08	1,508.00
25	METOCLOPRAMIDA METOCLOPRAMIDA 10MG SOL INY CAJA C/ 5 AMP.	CAJA	90.00	31.32	2,818.80
26	METRONIDAZOL METRONIDAZOL TAB. CAJA C/30 TAB DE 500 MG	CAJA	80.00	24.36	1,948.80
27	MULTIVITAMINICOS MULTIVITAMINICOS INY FRASCO C/ 10 ML (M.V.-I-12 ADULTO) C/1 APOLLETA	FRASCO	30.00	160.08	4,802.40
28	NAPROXENO 550 MG NAPROXENO TAB CAJA C/10 TAB DE 500 MG	CAJA	250.00	30.16	7,540.00
29	NIMESULIDE NIMESULIDE C/10 TABS DE 100MG	CAJA	18.00	27.26	490.68
30	OMEPRAZOL OMEPRAZOL CAJA C/7 CAP DE 20 MG	CAJA	200.00	27.84	5,568.00
31	OMEPRAZOL OMEPRAZOL 40MG SOL INY 10 ML C/1 AMPOLLETA	CAJA	200.00	69.60	13,920.00
32	OXIDO DE ZINC PASTA OXIDO DE ZINC 25G PASTA TUBO	TARRO	100.00	11.60	1,160.00
33	PANCLASA FLOROGLUCINOL-TRIMETILFLOROGLUCINOL 80-80 MG C/30 CAPS	CAJA	100.00	139.20	13,920.00
34	PANTOPRAZOL PANTOPRAZOL 40MG C/14 CAPS	CAJA	60.00	51.62	3,097.20
35	PARACETAMOL TABLETAS 500 MG PARACETAMOL TAB CAJA C/10 TAB. DE 500 MG	CAJA	280.00	9.28	2,598.40
36	PIROXICAM 20 MG TABLETAS PIROXICAM CAJA C/20 TAB DE 20 MG	CAJA	90.00	39.44	3,549.60
37	PENICILINA BENZATILICA PENICILINA BENZATILICA FRASCO DE 1,200,000 U.I. SOL INYECTABLE	FRASCO	270.00	23.20	6,264.00
38	BENCILPENICILINA SOL INY BENCILPENICILINA PROCAINICA-BENCILPENICILINA CRISTALINA 600,000-200,000-800,000 U AMP	FRASCO	270.00	17.40	4,698.00
39	PSYLLIUM PLANTAGO PSYLLIUM PLANTAGO 47.7GR FRASCO EN POLVO DE 400 GRS	FRASCO	5.00	92.80	464.00
40	VITAMINAS Y MINERALES VITAMINAS Y MINERALES TABLETA C/30 CAPSULAS	TABLETA	80.00	139.20	11,136.00
41	RANITIDINA RANITIDINA SOL. INY. CAJA C/5 AMP. DE 50 MG 2 ML.	CAJA	85.00	27.84	2,366.40
42	RANITIDINA RANITIDINA TAB. CAJA C/20 TAB. DE 150 MG.	CAJA	135.00	21.23	2,866.05
43	SALBUTAMOL SALBUTAMOL 0.1176 G SPRAY	FRASCO	30.00	59.16	1,774.80
44	SOLUCION FISIOLOGICA SOLUCION FISIOLOGICA FRASCO DE 1000 ML.	FRASCO	5.00	40.60	203.00
45	SOLUCION FISIOLOGICA SOLUCION FISIOLOGICA FRASCO DE 500 ML	FRASCO	5.00	34.80	174.00
46	SOLUCION FISIOLOGICA SOLUCION FISIOLOGICA FRASCO DE 250 ML.	FRASCO	5.00	13.92	69.60

OBSERVACIONES: EL EXP. OBRA EN LA REQ. 409 EL TECHO PRESUPUESTAL PARA LA ADQUISICION DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS ES DE \$ 316,547


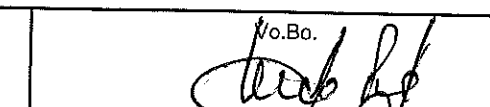
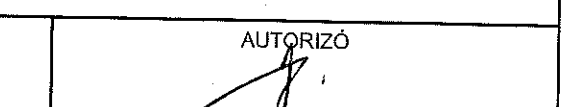
<p>ELABORÓ</p>  <p>ANA KAREN ESPINOSA COCAÑO JEFA DE DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS</p>	<p>Vp.Bo.</p>  <p>ANDREA GRILLO FLA DIRECTORA DE ADQUISICION DE BIENES</p>	<p>AUTORIZÓ</p>  <p>LIC. JORGE SALAZAR ACOSTA DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS</p>
---	---	---

PROVEEDOR: 1988-RODOLFO RODRIGUEZ AVELAR	FACTURAR A: GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS				
	ENTREGAR EN: L.A.B.ALMACEN GRAL. CALLEJON DOLORES S/N TEJALPA MORELOS.				
	CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 30 DÍAS				
	TIEMPO DE ENTREGA: 15 DÍAS				
REQUISICIÓN NO. 536	CUADRO COMPARATIVO No. 445	FOLIO COMPROMETIDO 246062001DGP/0886/02016160536	PEDIDO NUM. 467	FECHA 09/08/2016	HOJA NUM 3 DE 3

Dependencia	SECRETARÍA DE GOBIERNO	CLAVE	002-00-000
Unidad Administrativa	COORDINACIÓN ESTATAL DE REINSERCIÓN SOCIAL	CLAVE	002-40-004
Partida Presupuestal	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	CLAVE	2531
Proyecto	21	NÚMERO	

RENGLÓN	MARCA Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
47	SOLUCIÓN GLUCOSADA SOLUCION GLUCOSADA AL 5% FRASCO DE 1000 ML.	PZA	40.00	62.84	2,513.60
48	SOLUCIÓN GLUCOSADA SOLUCION GLUCOSADA AL 5% FRASCO DE 500 ML.	PZA	50.00	45.25	2,262.50
49	SOLUCIÓN HARTMAN SOLUCION HARTMAN FRASCO DE 1000 ML.	PZA	5.00	41.76	208.80
50	SOLUCIÓN HARTMAN SOLUCION HARTMAN FRASCO DE 500 ML.	PZA	5.00	34.80	174.00
51	SOLUCION MIXTA SOLUCION MIXTA FRASCO DE 1000 ML.	FRASCO	25.00	62.64	1,566.00
52	SOLUCION MIXTA SOLUCION MIXTA FRASCO DE 500 ML.	FRASCO	50.00	44.08	2,204.00
53	TRIMETROPINA C/ SULFAMETOXAZOL TAB TRIMETROPINA C/SULFAMETOXAZOL TAB. CAJA C/14 TAB. DE 800 MG.	CAJA	200.00	33.64	6,728.00
54	XILOCAINA AL 2 % CON EPINEFRINA XILOCAINA AL 2% CON EPINEFRINA FCO. C/50 ML.	FRASCO	5.00	127.60	638.00
55	XILOCAINA AL 2 % SIMPLE XILOCAINA AL 2% SIMPLE FCO. C/50 ML.	FRASCO	5.00	114.84	574.20
56	HIDROCORTISONA HIDROCORTIZONA CON LIDOCAINA 1.0GR CREMA	FRASCO	150.00	76.56	11,484.00
57	OLANZAPINA OLANZAPINA C/14 TABS DE 10 MG	CAJA	100.00	241.28	24,128.00
58	RISPERIDONA RISPERIDONA 2 MG. C/40 TABS	CAJA	50.00	139.20	6,960.00
59	VALPROATO DE MAGNESIO VALPROATO DE MAG200MG TAB40KENDR GI	CAJA	30.00	162.40	4,872.00
60	VALPROATO DE MAGNESIO VALPROATO DE MAGNESIO 200 MG. C/40 TAB	CAJA	30.00	116.00	3,480.00
				IMPORTE	313,185.13
				IVA	0.00
				TOTAL	313,185.13

OBSERVACIONES: EL EXP. OBRA EN LA REQ. 409 EL TECHO PRESUPUESTAL PARA LA ADQUISICION DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS ES DE \$ 316,547

ELABORÓ  ANA KAREN ESPINOZA COCAÑO JEFA DE DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE REQUERIMIENTOS	No.Bo.  ANDREA GRILLO PLA DIRECTORA DE ADQUISICION DE BIENES	AUTORIZÓ  LIC. JORGE SALAZAR ACOSTA DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS
---	--	---

UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS

3.2.2. La garantía podrá liberarse siempre y cuando se cuente con la manifestación expresa del área solicitante de que "El Proveedor" haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones pactadas en la entrega del pedido a entera satisfacción, para que proceda a liberar por "La Unidad". Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71, fracción I, inciso D), del Reglamento.

Para efectos del presente pedido se entenderá por: "La Unidad", a la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos, como una Dirección General adscrita a la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos y como "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes descritos en el presente pedido.

Asimismo, se deberá de entender como Ley, a la Ley sobre Adquisiciones, Engendramientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y como Reglamento, al Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Engendramientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

1.- DEL PEDIDO

1.1. Este pedido se basa en la evaluación realizada a las cotizaciones presentadas por los proveedores. "El Proveedor", por virtud del presente pedido entrega a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, "Los Bienes" cuya descripción, cantidad y precio unitario se describen en el anverso de este pedido.

1.2. Una vez notificado "El Proveedor" que cuenta con pedido fijado, contará con 24 horas para la recepción del mismo para proveedores locales y 48 horas para proveedores foráneos, en caso contrario se le cancelará y se le asignará a una segunda oferta, tomando en cuenta esta nota para su evaluación correspondiente, lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el Artículo 62, segundo párrafo de la Ley.

1.3. La cancelación del pedido podrá determinarse en cualquier momento por "La Unidad", en el supuesto de incumplir total o parcialmente con el plazo estipulado para la entrega de "Los Bienes" adquiridos.

1.4. Este pedido no es válido si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones.

1.5. "El Proveedor" se obliga a dar las facilidades necesarias para que las Secretarías o Dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Unidad Administrativa que estas designen supervisen y haga cumplir la Ley y las condiciones del presente pedido.

1.6. "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de "Los Bienes" solicitados mediante modificaciones al pedido, siempre y cuando su monto no rebase el 20% (veinte por ciento) del total del pedido, tomando en cuenta que tenga suficiencia presupuestal, y se encuentre dentro del mismo ejercicio fiscal, por lo que, "El Proveedor" se obliga a mantener las mismas condiciones en cuanto a precio y calidad.

2.- DEL PAGO

2.1. Para el cumplimiento del presente pedido no se prevé anticipo alguno, todo pago que se genere será otorgado en fecha, plazo y lugar señalado en el presente pedido.

2.2. Se pagará a "El Proveedor" en concepto de contraprestación, por la adquisición de "Los Bienes", hasta por la cantidad estipulada en el anverso del presente pedido.

2.3. El área requerente, a través de su área administrativa será la responsable de informar a "La Unidad" sobre la suficiencia presupuestal, así como, la responsable de tramitar el pago ante la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

3.- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

3.1. Para el cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la entrega de los bienes, el proveedor deberá de garantizar el 20% del monto total del pedido sin IVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 fracción VI de la Ley.

Dicha garantía deberá entregarse a nombre del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos. La garantía deberá de ser entregada por "El Proveedor" en "La Unidad" al momento de la firma del pedido.

3.2. Para el caso de que "El Proveedor" garantice el cumplimiento a través de una fianza deberá de contener lo siguiente:

3.2.1. Deberá consultarse ante una institución mexicana legítimamente facultada para ello y deberá de permanecer vigente durante la vigencia del pedido, suspenso de todos los recursos legales o juicios que en su caso se interpongan y hasta que se decrete resolución definitiva por la autoridad competente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, fracción I, inciso O), del Reglamento.

3.3. En caso de otorgamiento de prórrogas, ampliación del monto o el plazo se deberá obtener la modificación de la garantía.

4. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

4.1. "El Proveedor" al aceptar el presente pedido se compromete a la entrega de cada uno de "Los Bienes", por el precio y la cantidad especificada, previamente en el Lugar y la fecha indicada, y con las especificaciones solicitadas.

4.2. "El Proveedor" previa autorización de "La Unidad", podrá entregar de inmediato "Los Bienes" solicitados que tenga en existencia y el saldo a más tardar en la fecha estipulada.

Se tomará como fecha de entrega la que aparezca en el sello de recepción de la factura del bien, expedido por el Almacén General de Gobierno del Estado de Morelos, ubicado en Callejón Dolores sin número, Colonia Lázaro Cárdenas, en el Municipio de Tlilapa, Morelos.

4.3. "El Proveedor" deberá presentar ante "La Unidad" copia de la factura sellada por el almacén y copia del pedido.

4.4. El proveedor que no cumpla con los términos y condiciones del presente pedido podrá ser sancionado en los términos señalados en los artículos 98, 99 y 100 de la Ley.

4.5. Cuando "El Proveedor" no pueda sufrir los artículos solicitados en la fecha convenida, por caso fortuito o causa de fuerza mayor plenamente justificada siempre y cuando no haya dado causa o contribuido a ello, podrá solicitar por escrito a "La Unidad" una ampliación al plazo de entrega fijado, en la inteligencia de que si el plazo solicitado se concede y dentro de este no se surte el pedido, la sanción mencionada con anterioridad se aplicará desde la fecha inicialmente estipulada.

4.6. Solo podrán entregarse artículos distintos o que se consideren equivalentes a los estipulados en los pedidos con la previa autorización por escrito de la Dirección General de Administración o sus equivalentes de la Secretaría o Dependencia referente de "Los Bienes".

5.- DE LA CALIDAD Y GARANTÍA.

5.1. "El Proveedor" se obliga a la entrega de "Los Bienes" en condiciones óptimas, garantizando la calidad de los mismos, de acuerdo a las características contenidas en las especificaciones técnicas solicitadas.

5.2. El área requerente, efectuará pruebas sobre la calidad de "Los Bienes", siendo que cuentan con facilidades de supervisión y revisión de "Los Bienes" adquiridos, pudiendo rechazar aquellos que no reúnan las especificaciones técnicas solicitadas.

5.3. Independientemente de las pruebas que realice el área requerente, "El Proveedor" queda obligado a responder por los defectos y vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados, que pudieran seguir en el término de un año, así como del cumplimiento de la garantía expedida por el fabricante.

6.- DE LA VIGENCIA.

El presente pedido tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y concluye con la entrega de "Los Bienes" a entera satisfacción de Almacén y del área requerente, el día _____ del mes de _____ del dos mil Dieciséis.

7.- DE LA PENA CONVENCIONAL Y RESCISIÓN

7.1. Las partes establecen como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega

de "Los Bienes" el porcentaje del 3 al millar, por cada día de retraso, calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de la manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía del cumplimiento de pedido, lo que dará motivo para rescisión del presente pedido.

7.2. El incumplimiento parcial o total de lo estipulado en el presente pedido, por parte de "El Proveedor" faculta a "La Unidad" para aplicar las penas convencionales por incumplimiento o en su caso rescindir el pedido y adjudicar a una segunda opción.

7.3. Son causas de rescisión:

- a) Si "El Proveedor" no cumple con la entrega de "Los Bienes" dentro del plazo señalado;
- b) Si "El Proveedor" no cumple con la cantidad, especificaciones y calidad solicitadas;
- c) Si "El Proveedor" se declara en concurso mercantil; y
- d) Si "El Proveedor" subcontrata, cede o traspasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente pedido.

7.4. "Las Partes" acuerdan que señalan como domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones el señalado por "El Proveedor" en el cuerpo del presente pedido al momento de su aceptación, y: "La Unidad" el ubicado en Jardín Juárez, Anexo Edificio Bellavista, Piso 4, Despacho 401, Colonia Centro, C.P. 62000.

8.- DE LA FACTURACIÓN

8.1. Las facturas deberán describir los artículos con la misma redacción del pedido, mencionando claramente el número de pedido y número de requisición, con el costo por unitario e IVA desglosado y requisitos fiscales que marca la Ley de la materia, a nombre del Gobierno del Estado de Morelos, con R.F.C. GEM/2060-1W9, con domicilio fiscal en Plaza de Armas sin número, colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca Morelos.

8.2. Para efecto de pago en las condiciones de plazo se entenderá que este comienza a partir de que los documentos son enviados a la Dirección General de Presupuesto por el área requerente.

Para la interpretación, cumplimiento, ejecución del presente pedido, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, duda o aclaración que surgiera motivo del presente deberá solventarse de conformidad con lo dispuesto por la Ley y su Reglamento, teniendo la facultad el titular de "La Unidad" de acuerdo a lo señalado por el artículo 12 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos; y en caso de que subsistan "las partes" se someterán a los Tribunales del Primer Distrito Judicial en el Estado, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda. 90 días hábiles

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUEJA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Y SU REGLAMENTO.			
RECIBI DE CONFORMIDAD			
NOMBRE: RODOLFO RODRIGUEZ AVELAR			
DOMICILIO LEGAL			
CARGO			
RFC			
IDENTIFICACIÓN OFICIAL			
CREDENCIAL DE ELECTOR			
ESCRITURA No NOTARIO No127 DE LA CIUDAD DE FECHA FIRMA.			
DIA	MES	AÑO	HORA
OBSERVACIONES			